

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

Memoria de las dictaduras en transición y democracia. Un acercamiento a las herencias interpretativas del pasado y a la gestión de los pasados traumáticos en Argentina y España.

García Yeregui, María.

Cita:

García Yeregui, María (2009). *Memoria de las dictaduras en transición y democracia. Un acercamiento a las herencias interpretativas del pasado y a la gestión de los pasados traumáticos en Argentina y España*. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/1135>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

MEMORIA DE LAS DICTADURAS EN TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA. Un acercamiento a las herencias interpretativas del pasado y a la gestión de los pasados traumáticos en Argentina y España.

María García Yeregui.

Los problemas que aquí se plantean están inscritos en el marco de la historia de las *representaciones* del pasado construidas en el presente. De la construcción de una memoria colectiva del pasado reciente y traumático de dos realidades nacionales bien diferentes, Argentina y España, que se enfrentan, en esa selección de interpretaciones narrativas del pasado, a un trauma en el seno del cuerpo nacional y social. Dos experiencias traumáticas singulares tanto en las características que las definen como en las cronologías que las contextualizan, no obstante, inscritas en los “dramas humanos” del violento siglo XX y en el campo de estudio de la construcción democrática a partir de un pasado dictatorial y violento. Esto es, la dictadura franquista en España (1939-1975) y la última dictadura militar argentina (1976-1983).

El estudio comparativo parte de un presente democrático de dos países que sufrieron en su historia reciente, lo que denominamos, un *trauma social*¹. La gestión de ese pasado traumático se establece desde el poder con una selección político-ideológica de interpretaciones que van más allá de la simplificación del *binomio olvido-memoria*. Responden, estas interpretaciones constructoras de *memoria histórica*, a lógicas, intereses y demandas del presente. De la misma manera, reciben la impronta de la memoria imperante en el pasado, hegemónica sobre las demás memorias en conflicto, memorias de resistencia que también operan en oposición o retroalimentación de la hegemónica y, por lo tanto, vertebran igualmente una herencia en el fluctuar de los vectores de memoria y olvido de ciertos hechos y realidades pasadas. En los casos aquí tratados están acuñadas, estas interpretaciones en conflicto, por una doble herencia

¹ Desde los años 60 el concepto de trauma social o trauma colectivo fue fuente de investigación y análisis en el ámbito de las ciencias sociales. Véase el trabajo publicado en 1967 por los sociólogos alemanes Alexander y Margaret Mitscherlich *Fundamentos del comportamiento colectivo: la incapacidad de sentir duelo*, acerca de la problemática de la sociedad alemana al gestionar su responsabilidad colectiva en el Holocausto. El capítulo de Kai Erikson titulado “*Notes on Trauma and Community*” en *Trauma: explorations in memory* de Cathy Caruth, publicado en 1995, en el que se analiza los modos en que la violencia social trabaja sobre el tejido comunal descomponiéndolo. Y más recientemente el trabajo de Dominick LaCapra, *Escribir la historia, escribir el trauma*.

interpretativa: la memoria construida por el propio poder dictatorial, contexto en el que intervendrán en su construcción la interacción de la oposición al mismo y las características de la sociedad de masas que recibe esa herencia de discurso construido; así como el punto de inflexión que significaron las respectivas transiciones a la democracia.

Un punto de inflexión, el de las transiciones, que marca una fuerte diferencia fundacional del nuevo sistema político que debe gestionar públicamente, sea reconocido o no oficialmente, la interpretación *nacional* del anterior régimen caído o transformado a un sistema democrático parlamentario. Las formas en que estas políticas afrontaron la lectura de ese pasado traumático, autoritario, violento y conflictivo es siempre parcial y sigue la lógica del poder, sean declaradas y denominadas como rupturistas o desde un aparente silencio y continuidad declarada como “neutral”, que es un claro dominio de la antigua elite y discurso dictatorial.

En Argentina las políticas y acciones que inauguraron la democracia, el informe *Nunca Más* de la CONADEP y el Juicio a las Juntas militares², se vieron fracturadas por la recuperación de discursos heredados de los intereses de los sectores afines al poder militar, que ejercía su presión activa a través de nuevos levantamientos militares. Fractura imperante desde los últimos años del gobierno de Alfonsín y posteriormente en la década de los 90, materializada en las *Leyes de Obediencia Debida y Punto Final*,³ y culminada con la amnistía, el *indulto*, concedido por Carlos Menem en 1989. Sin embargo, la reinauguración democrática había tenido su eje en el conocimiento y reconocimiento de la violencia y represión ocurridas durante los siete años de dictadura militar y había venido de la mano de la justicia.

En España, por el contrario, el imaginario colectivo-social estaba anclado en la *guerra civil* como eje de la conflictividad del pasado, siendo identificada como el *trauma social*, el único, sufrido por España durante el siglo XX, excluyendo de esa categoría a la propia dictadura. Una consideración que perdura hoy. La sociedad, la

²*Nunca Más*, Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, se publicó el 20 de septiembre de 1984, tras la creación de dicha Comisión, el 12 de Diciembre de 1983, por el gobierno de Raúl Alfonsín, quince días después de tomar la presidencia. El Juicio a las Juntas Militares comenzará el 22 de abril, dictando el tribunal sentencia el 9 de Diciembre de 1985, tras la sanción del decreto 158 por el cual se ordenaba procesar a las tres juntas militares que dirigieron el país desde el golpe militar del 24 de marzo de 1976.

³ Las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron aprobadas en 1986 y 1987, respectivamente, por el mismo gobierno de Raúl Alfonsín.

opinión pública es heredera, en su mayoría, de un *desconocimiento construido* acerca de la envergadura y la naturaleza de la represión franquista. Poder y represión cuya naturaleza no es valorada unánimemente por el imaginario social como *criminal* a consecuencia de su propia *legalidad* institucional y jurídica adquirida por la victoria militar. Su *legitimidad* sólidamente impuesta y construida fue heredera de su absoluta dominación del discurso nacional en el ejercicio del poder, cimentando la causalidad de su propia represión. Legalidad y legitimidad adquiridas tras la victoria bélica y conformadas durante los cuarenta años de poder autoritario, durante los cuales vendrá implementada sistemáticamente una *memoria oficial* que asegurará el triunfo de la posterior política de *olvido, amnesia y desconocimiento* generalizado que impera en la sociedad española actualmente acerca de la violencia y realidades pasadas de la guerra civil y la dictadura, a pesar de la cantidad de investigaciones y la atracción para literatura y cine del período bélico y la posguerra⁴. Un imaginario construido y sustentado sobre el dominio absoluto de la *memoria franquista*, combinado con interpretaciones asentadas sobre axiomas valorativos e interpretativos construidos por el tardofranquismo y sus elites, pero valorados en democracia como neutrales, verdaderos, herederos del conocimiento por unas generaciones educadas en “la historia al servicio del poder”⁵ franquista.

En el controvertido y reciente debate social se contraponen memorias y sensibilidades en lucha fuertemente arraigadas. En su ejercicio monopolizador de las opiniones públicas nutren un conocimiento del pasado *memorialístico* y un desconocimiento de los estudios historiográficos realizados desde los años 80, consecuencia de la impronta dejada por el contexto dictatorial, la forma en que se llevó a cabo la transición y la lectura desde arriba que se hizo en los 80 y 90 de la misma, es decir, la *memoria* construida de la *transición*. Así, la sociedad española, en su gran mayoría, adoptó la construcción de memoria que valoraba la guerra como un *drama inevitable*. Aquello identificado como *trauma pasado*, la guerra, se trataba de una *tragedia colectiva* de la cual todos, la sociedad en su conjunto, eran culpables y víctimas en igual proporción. Una interpretación dominante a consecuencia de los

⁴ Como demuestra Santos Juliá en ponencias como “Presencia de la guerra y combate por la amnistía en la transición a la democracia” en el VII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea *Identidades y memoria imaginada*, realizado en la Universidad de Santiago de Compostela en 2004.

⁵ Un interesante estudio acerca de la manipulación histórica al servicio del poder dominante y su construcción de la imagen del pasado histórico en cada presente es *La gestión de la memoria. La historia al servicio del poder* coordinado por Juan Sisinio Pérez Garzón.

cambios implantados por el propio franquismo sobre la construcción de la memoria del conflicto fratricida. Por ello, los *desaparecidos* de la guerra, las ejecuciones del primer franquismo, los campos de concentración, el régimen carcelario no han llegado a instalarse en la *conciencia nacional* como realidades conocidas por la sociedad. Y éstas no son consideradas como *crímenes* perpetrados contra un grupo humano, social, político definido, eliminado y reprimido bajo la segregación ideológica, es decir, reina la permisividad social generalizada en plena *democratización*, ante la persecución por razones políticas perpetrada en el pasado reciente de nuestro propio país. Un grupo heterogéneo, el *reprimido*, que sin embargo sí sería identificado por el discurso oficial y hegemónico como *los vencidos*, a consecuencia de una derrota bélica fratricida, aunque fuertemente internacionalizada, que a su vez legitimaría y justificaría su “eliminación” y persecución sistemática ejercida desde el poder de *los vencedores* durante el primer franquismo, desde 1939 hasta 1945, y que se prolongaría, aunque con considerables transformaciones, hasta la muerte del dictador, el 20 de Noviembre de 1975.

El paso democrático en la Argentina tiene como base fundacional del *estado de derecho* la *victimización* y exculpación de toda la sociedad a través de la *teoría de los dos demonios*⁶. Una sociedad sobrecogida por el horror exhibido y transformado en “show mediático”. En España, el eje era la *memoria traumática de la guerra civil* impuesta por el tardofranquismo, el temor reconstruido a su repetición sobre el que se asentaba el *perdón* mutuo de una sociedad que debía superar, no tanto su pasado inmediato, sino la violencia ejercida por los “dos bandos” en la viva y revivida en la memoria, guerra civil, según el imaginario social dominante del período de transición.

La construcción de la memoria del *franquismo* en España y la del *terrorismo de Estado* en Argentina, en sus respectivas democracias, son producto de sus propias transiciones y de las características de la represión ejercida por sus regímenes dictatoriales.

⁶ “Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda (...).

... a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido.

(...) En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas, apoderándose de unos el miedo sobrecogedor y de otros una tendencia consciente o inconsciente de justificar el horror: “Por algo será”. (...) se sabía de tantos que habían sido tragados por aquel abismo sin fondo sin ser culpable de nada”; Prólogo del *Nunca Más: Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*.

Ambos países son dos ejemplos paradigmáticos, específicos y simbólicos de transición. España en su modelo de *reconciliación nacional* y Argentina se convertiría en un referente en la lucha por la defensa de los *derechos humanos* en el Cono Sur, tras una transición por ruptura, materializado en el Juicio a las Juntas. Dos casos singulares que tienen como producto dos formas de afrontar el pasado, radicalmente diferentes entre sí.

Así pues, este estudio comparativo pone en contraste estos dos países, Argentina y España, que resultan ser dos ejemplos paradigmáticos de dos modelos diferenciales de transición y, en consecuencia, de políticas de la memoria y aplicación de *justicia retrospectiva* durante los períodos transicionales. Argentina, como modelo del reclamo de *memoria, verdad y justicia* para países del Cono Sur como Chile y Uruguay. Mientras, la transición española era presentada como modelo de transición pactada, de *reconciliación nacional* en Europa. Dos paradigmas que se excluyen en las características que definen la memoria de las dictaduras durante sus respectivas transiciones. Pero que, no obstante, se reencuentran y entrecruzan, como democracias con pasados autoritarios y violentos, en las iniciativas políticas tomadas desde el Estado de derecho y desde la justicia, tanto nacional como en el ámbito de la justicia internacional. Paralelismos en iniciativas de la actualidad desde los poderes públicos, en la existencia de pervivencia de reclamos por parte de sectores de la sociedad civil, en la existencia de cuentas pendientes de los regímenes autoritarios en estados democráticos, consecuencia de la existencia previa, en ambos casos, de amnistías y leyes que podríamos denominar como de “punto final”, de supuesto cierre con el pasado traumático. Pasados que siempre vuelven.

Una vez planteada la cuestión del estudio, la comunicación se dividirá en tres partes. En la primera, trataremos someramente las diferencias que a mi parecer vertebran la impronta de la represión y memoria impresas sobre la sociedad por las respectivas dictaduras y cómo esto influye en las demandas sociales y la factibilidad de que se pongan en marcha comisiones de verdad y juicios punitivos en los períodos transicionales, es decir, preguntarnos cómo influye en el contexto social coetáneo a las transiciones democráticas las características diferenciales entre ambas dictaduras.

En una segunda parte, la guerra será el eje de la comparativa, su existencia o ausencia, su fuerza como trauma colectivo nacional y la influencia en los límites de la

gestión de las respectivas sociedades respecto a las características de sus propios traumas.

Y una tercera, que se introducirá en algunas de las características de las respectivas transiciones que influirían en las modalidades y vectores de memoria, es decir, en las políticas públicas que llevarían a la creación de “comisiones por la verdad” y procesamientos judiciales o a su inexistencia en el caso español. Los fundamentos que las inauguran: el Juicio a las Juntas y el informe *Nunca Más* de la CONADEP en Argentina y las Leyes de Amnistía en España, el supuesto *pacto de olvido* y las teorías de los *dos demonios* y las *dos Españas*, serán temas transversales. Todo con el fin de poder establecer algunas líneas explicativas que establezcan por qué las dos transiciones tuvieron un tratamiento tan diverso de su pasado dictatorial, trabajando para ello con la herencia construida en la memoria durante las dictaduras, las demandas de la sociedad y las dos formas de transición: la de *reconciliación nacional* en España y la del “*show del horror*” con el reclamo de *memoria, verdad y justicia* por parte de los *organismos de derechos humanos* en Argentina.

La pregunta que ha de plantearse y, que de hecho, han hecho y hacen los especialistas, ante la evidencia de la ausencia de demanda de justicia política en España es por qué, cuáles fueron las razones de que ni la oposición política, ni la sociedad española demandara la posibilidad de juicio a los represores franquistas. Trataremos, pues, de exponer algunos criterios del por qué la sociedad española en la transición era “una sociedad que demandaba, de forma mayoritaria, que se produjera un cambio pacífico, paulatino y sin rupturas bruscas con el pasado”⁷. Por qué, citando a Paloma Aguilar, “dicha sociedad prefería fingir que olvidaba el pasado antes que pedir ningún tipo de rendimiento de cuentas por el mismo”⁸.

Este comportamiento político fue el mayoritario, el dominante en las elites políticas y la sociedad, y tiene causalidades directamente vinculadas a la construcción de memoria y los contextos históricos que buscamos dibujar aquí. Esta evidencia de una mayoritaria aceptación del llamado *pacto de olvido*, concepción inscrita en la simplificación interpretativa *memoria-olvido* pero que ejemplifica la pretensión de los

⁷, 5 Paloma Aguilar, “Justicia, política y memoria: los legados del franquismo en la transición española en Alexandra Barahona de Brito, Paloma Aguilar González y Carmen González Enríquez, *Las políticas hacia el pasado, juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*, Ediciones Itsmo, Madrid, 2002, pp.103-135.

poderes criminales y la aceptación de la sociedad, incluso considerando la *elección de amnesia* social que plantea Santos Juliá⁹. El pacto de olvido sobre los crímenes franquistas es constatado, por ejemplo, con los resultados de las encuestas de la época¹⁰. Sin embargo, esta realidad no debe hacernos invisibilizar, “olvidar” demandas y movilizaciones sociales que empujaron decisivamente el proceso de transición desde abajo. No considerarlas sería de nuevo construir una imagen sesgada de lo que fue la transición, una construcción de memoria de la misma, parcial, incluso desde el campo académico, al fijarse un prisma concreto de análisis del susodicho proceso que puede ocultar la acción de importantes sujetos sociales del mismo. Una ausencia de demanda de políticas de justicia retrospectiva combinada con movilizaciones sociales que tendrían lugar en un contexto, muy a tener en cuenta en contraste con la realidad argentina tras la caída de la dictadura, aunque no con posterioridad a ella, de fuerte inestabilidad en el que lo que estaba en juego era la continuidad de la dictadura o la implantación de un sistema democrático.

La cuestión, el objetivo último, no obstante, es plantear algunas reflexiones acerca de por qué la justicia retrospectiva y las comisiones de verdad están presentes en el caso argentino y son inexistentes en la transición española, hasta la actualidad. Así pues, para tratar de plantear algunas conclusiones será establecido un marco hipotético y causal de análisis comparativo que trataremos de constatar en el análisis de los casos de estudio. La posibilidad de ejercer justicia retrospectiva o la aplicación del derecho internacional ante la represión y la violencia política de un régimen autoritario dependerán preferentemente de cuatro ejes: la dictadura, su gestión de la memoria penetrada en la sociedad, la forma de transición y el contexto internacional en el que ambas se inscriben.

I. La dictadura y su imposición de memoria ¿justicia y verdad condicionadas?

Dentro de las especificidades históricas de cada dictadura vamos a enfatizar algunos rasgos que nos parecen relevantes para establecer esa comparación: vinculados a la dictadura y su gestión de memoria hallamos la duración y su grado de institucionalidad; el tipo de violencia, es decir, las prácticas represivas y la distancia de las mismas en el momento del cambio político; las características de la etapa anterior a

⁹ Juliá, Santos, *Memoria de la guerra y del franquismo*, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2006, pp.15-27.

¹⁰ AGUILAR, Paloma, *op. Cit.*, pp.103-135.

la imposición del régimen dictatorial y la memoria construida de la misma; el papel de la Iglesia y, finalmente, el contexto internacional en el que está inserida la legitimidad del régimen autoritario desde su constitución como tal, a lo largo de sus transformaciones en el tiempo y en el momento de su caída¹¹.

Siguiendo estas hipótesis veremos que el caso de la dictadura española cumple todas las características para que se trate de una transición sin justicia, ni comisiones de verdad y con un pacto de olvido ante la violencia específicamente política de su pasado dictatorial. Mientras Argentina contaba con especificidades que explican la *comisión de verdad* y la *justicia retrospectiva* apenas cayó el régimen dictatorial. El punto de conexión entre ambos casos en cuanto a estas características condicionantes será el papel de la Iglesia, ambos países cuentan con una Iglesia favorable a la dictadura. No obstante, el caso de la Iglesia española, en cuanto al apoyo de legitimidad al régimen, será particularmente fuerte a consecuencia de su papel en la guerra civil, identificada por el franquismo y el catolicismo como la *Cruzada del nacional-catolicismo*. La Iglesia dará un halo sacro a la autoridad de Franco, un dictador *bajo palio*¹². Por su parte en Argentina la legitimidad del apoyo de la Iglesia a los militares vendrá reforzada por la *Doctrina de Seguridad Nacional* que apelaba al argumento de defensa de la “sociedad occidental y cristiana” contra el “marxismo ateo internacional”.

La dictadura franquista concluirá con la muerte del dictador, no con una caída del régimen consecuencia de una derrota, como el caso del derrumbe de la dictadura argentina tras la guerra de Malvinas. Franco murió en la cama tras cuarenta años de poder impuesto, asentado, institucionalizado y legalizado que fracturan la historia española durante el siglo XX¹³. La toma del poder por parte del ejército golpista viene por la victoria militar en la guerra civil, un pasado violento y traumático que da origen a la dictadura. Una victoria previa al estallido de la II Guerra Mundial en el contexto de los fascismos de la etapa de Entreguerras. El primer franquismo, el período duro de la represión, tendrá lugar durante la guerra mundial. A partir de 1945 el régimen

¹¹ Alexandra Barahona de Brito, Paloma Aguilar González y Carmen González Enríquez, “Conclusiones” en *Las políticas hacia el pasado, juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*, Ediciones Itsmo, Madrid, 2002, pp. 435-451.

¹² Julián Casanova, *La Iglesia de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 2001.

¹³ Julián Casanova, “Una dictadura de cuarenta años” en Casanova, J., Espinosa, F., Mir, C., Moreno Gómez, F., en *Morir, matar. Sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002.

abandonará su naturaleza *fascistizada* para dar paso al predominio de la tecnocracia del Opus Dei, en un contexto internacional permisivo ante los autoritarismos de derecha bajo la mentalidad política de la Guerra Fría. Así, hasta llegar a la eclosión del turismo y la apertura económica de los sesenta y setenta, en los que la represión directa y violenta había caído en intensidad, una vez cumplida su función requerida. Acompañado, obviamente, por un cambio generacional y transformaciones del discurso de legitimidad del régimen adaptadas a cada tesitura y contexto histórico con el fin de mantener el poder del régimen.

Frente a una sociedad despolitizada cuyos testigos de la guerra civil y la represión del primer franquismo habían sepultado su testimonio, su narración, su identidad política como *vencidos* y *víctimas* a consecuencia del terror y la necesidad de supervivencia en una sociedad, obviamente, segregacionista, se imponía sin limitaciones la *memoria franquista*. La monopolizadora presencia del miedo, del *silencio* impuesto e insertado a la generación que sufrió la guerra. El silencio del trauma, el silencio de la derrota, el miedo del perseguido, el miedo del superviviente, la ocultación del negado, del vencido. Esa generación ausente en la transmisión de su experiencia sufrió un quiebre en la transmisión de su memoria a la generación de los hijos de la guerra. Ésta era formada, adoctrinada, en un cuadro educativo totalizador y monopolizado por la Iglesia. Las generaciones nacidas y educadas durante la dictadura tendrían un *pasado oculto*¹⁴, un pasado silenciado de padres a hijos, un sesgo en la transmisión de la experiencia vivida, un corte en la memoria familiar entre generaciones.

La dictadura argentina, en cambio, tomará el poder con el triunfo del golpe de estado del 24 de marzo de 1976, un golpe que no fracasa en su objetivo. Argentina no vivió una guerra civil a pesar de los discursos evocándola y la conflictividad de los años setenta. Las Juntas militares cuentan con el control del estado durante siete años, hasta 1983. Cae el poder dictatorial por una derrota bélica con un enemigo exterior. Y la represión, de una virulencia y sistematización atroz y una práctica ilegal y clandestina de *desaparición* de personas, se desarrolla durante los siete años, es decir, es una dictadura breve que sistematiza su represión intensamente durante prácticamente todo el ejercicio del poder. Así, las evidencias de su represión serán hechas públicas en la

¹⁴ Julián Casanova acuña este concepto en su libro *El pasado oculto*, Mira Editores, Zaragoza, 2001.

búsqueda de los *detenidos-desaparecidos* por la presión fuerte de los grupos sociales y organismos de la sociedad civil como fueron las *madres* de los desaparecidos, organizadas y activas desde un principio en una constante búsqueda¹⁵.

En la construcción de memoria existe, como afirma Halbwachs, un conflicto entre memorias¹⁶. Tratándose, pues, de un conflicto acerca de la interpretación de un pasado complejo y violento, la dicotomía entre *derrota y victoria*, asume una importancia moral que afecta a la hegemonía entre memorias. Franco obtuvo el poder con la victoria, se instaló en ella y nunca fue derrotado, ni siquiera en la caída del régimen. Por el contrario, es básico para entender los hechos sobre los que se acomodó la transición argentina, comisión de investigación y juicio, el desmoronamiento de la Junta militar derrotada en la guerra de Malvinas, origen de una *transición por colapso*. En la *memoria nacional* y en la *justicia* el franquismo continuó *victorioso* e impune mientras los militares argentinos, cesaron de beneficiarse de la *impunidad* por los crímenes cometidos.

Así pues, en España, el significado de requerir una *amnistía política* como parte de las demandas del antifranquismo y que ésta sea interpretada como un gesto “significativo” de reconciliación por parte de las elites del franquismo, en vez de plantear una comisión de verdad y acciones punitivas por la represión política perpetrada por esas mismas elites, tiene su origen en la continuidad de la estabilidad en la estructura del régimen tras la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 1975, en el mantenimiento de sus bases en el poder y su grado de institucionalización. No tiene lugar un colapso del gobierno dictatorial, como sí se había producido ese derrumbe, ese vacío de poder, tras el fracaso del golpe de estado del 18 de julio de 1936 contra el gobierno republicano.

El significado de la posibilidad de otorgar una *amnistía* por parte de un poder estatal que tramita su final constata el mantenimiento de su legitimidad y legalidad, ya que sólo el poder gubernamental de un estado puede otorgar el perdón según sus propias leyes y cuenta, por la misma lógica, con la inmunidad para ser juzgado. Al fin y al cabo es él, su estructura de poder judicial, quien tiene la capacidad de juzgar y perdonar. Este

¹⁵ Ulises Gorini, *La rebelión de las madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires, 2006.

¹⁶ Maurice Halbwachs, *Los marcos sociales de la memoria*, Anthropos Editorial, 2004.

hecho se maximiza en el caso de un sistema dictatorial que se estructura en la concentración de poderes bajo un único líder, Francisco Franco Bahamonde.

En conclusión, el suceso y significado de la *amnistía española* es explicable lógicamente por el reconocimiento jurídico, legítimo y efectivo con el que cuenta un régimen político que lleva ejerciendo autoritariamente el poder durante prácticamente cuarenta años. Hablamos aquí de la institucionalización profunda y total de la represión del régimen franquista desde su victoria el 1 de Abril de 1939, a diferencia del sistema represivo perpetrado por el *terrorismo de estado* en Argentina; del tipo de caída del régimen que nunca colapsa ni es vencido y de la legitimidad mantenida, a pesar de la muerte del dictador, del mismo poder que en 1939 impondría la *ley de responsabilidades políticas*¹⁷; de la capacidad legitimada de encarcelar primero y liberar después a los *presos políticos* en la Amnistía de 1977. Una amnistía que constata el reconocimiento político de las leyes franquistas hasta su derogación durante el proceso transicional, una situación inexistente en el caso argentino en el que la figura represaliada, los *desaparecidos*, ejecutada durante la vigencia del poder dictatorial se perpetró fuera de todo margen institucional por su planificación clandestina puesta en marcha por la Junta Militar.

Aquí encontramos otra de las causas vinculadas a la naturaleza de las dictaduras, el tipo de violencia, las prácticas represivas que se ejercieron. En Argentina se da una represión que inaugura, sistematiza una tipología macabra de víctima de persecución política fuera de una coyuntura bélica, la figura del *detenido-desaparecido*. Hemos de tener en consideración el hecho de que la desaparición de personas pone límite a la posibilidad del duelo, de los elementos identitarios para saldar esa pérdida, lo cual influye en el reclamo del destino de la víctima a pesar del tiempo transcurrido. Una evidencia de extrema importancia para trabajar los reclamos de la sociedad civil y la supervivencia de la *memoria familiar* en el tiempo. A pesar de la presencia de “desaparecidos” durante el conflicto civil español, la lógica del duelo en una confrontación bélica y la de personas que en situación de paz estatal son secuestradas ilegalmente, marcan diferencias en la gestión de cada uno de los traumas familiares que engendran.

¹⁷ Aprobada por Franco, el 9 de Febrero de 1939.

Este mecanismo sistematizado de represión y eliminación política que pretendió salvaguardar la naturaleza represiva del régimen que lo impuso penetró en la historia de las “masacres administradas”¹⁸ del siglo XX, a través del llamado “*aparato desaparecedor*”, puesto en marcha en un intento de salvaguardar la impunidad de los perpetradores adscrita a un limbo legal. Así lo demuestra el uso del término, *desaparecido*, en palabras del propio Videla: “Mientras sea *desaparecido* no puede tener ningún tratamiento especial, es una incógnita, es un desaparecido, no tiene entidad, no está ni muerto ni vivo, está *desaparecido*”¹⁹.

Sin embargo, la historia, según la propia naturaleza del trauma fundado por esa tipología de víctima, transformó este intento de encubrimiento del crimen, de la “guerra sucia”, del *terrorismo de estado*, por parte del propio poder ejecutor de la eliminación de un colectivo social, en la perpetuación en el tiempo de la lucha por su reclamo, por su destino, por su identidad. Engendró, así, esta tipología de víctima macabra, la posibilidad de que la lucha por los derechos humanos en Argentina perdurara en el tiempo. Consecuencia del status de víctima nunca conclusa, una represión no cerrada, no localizada, *desaparecida*. La figura de la víctima de la dictadura argentina como *detenido-desaparecido*, consecuencia del sistema de campos clandestinos de detención, perpetuó en el tiempo a la víctima como tal. Los *desaparecidos* que continúan siéndolo aún *hoy y siempre*²⁰, treinta años después, siguen significando una herida abierta en el inconsciente colectivo, en la memoria familiar y en la memoria militante construida de los movimientos civiles en la Argentina.

II. La guerra: la memoria bélica militar y su influencia en la construcción de memoria en la transición.

Analizaremos los límites que impone la experiencia de una guerra dentro de una misma sociedad para la puesta en marcha de *justicia retrospectiva* contra los vencedores del conflicto al concluir su régimen. La guerra fratricida dará origen al poder franquista en España y será reivindicada como justificación por parte de los militares argentinos. El discurso en Argentina, el *trauma* en España, nos presentan la construcción de la memoria bélica por parte de los vencedores o una pretensión de generarla jugando con

¹⁸Concepto acuñado por Hanna Arendt.

¹⁹ Periódico *Clarín*, el 14 de diciembre de 1979.

²⁰ Frase acuñada por los organismos de derechos humanos en Argentina: “30000 compañeros detenidos-desaparecidos, presentes, hoy y siempre”.

la memoria construida durante los conflictivos setenta: el *pacto de sangre* fundacional del franquismo y la interpretación construida durante la transición, el discurso de confrontación, la justificación del golpe y la defensa en el Juicio a las Juntas de la dictadura argentina. La guerra civil, sea como realidad histórica (España) o como discurso político y ficticio (Argentina), es esencial para establecer las diferencias entre ambos casos y explicar las memorias y demandas de ambas sociedades durante sus transiciones.

La construcción de la memoria en la transición española implantaría la afirmación en el imaginario colectivo-social de que en una guerra “entre hermanos todo el mundo pierde”, eliminando la división valorativa bilateral establecida con los dos binomios posibles: la construida en Argentina entre *víctimas* y *victimarios*, y la implantada por el franquismo entre *vencedores* y *vencidos*. En la primera división, la sociedad queda fuera de la confrontación y anexionada al colectivo de víctimas del sistema represivo con la *teoría de los dos demonios*²¹, precisamente, por la inexistencia de una guerra civil real que hubiera englobado, de una manera u otra, a todo el espectro social.

En el caso español, la hegemonía impuesta por el régimen, legitimado y asentado en el poder por la victoria en la confrontación bélica, perpetúa el trauma de una verdadera guerra civil, vivida por toda la sociedad, a través de la división entre *vencedores* y *vencidos*. Una división que se presenta como superada por la transición en una aparente victoria sobre la memoria impuesta por el franquismo, a través del *perdón* y la *reconciliación* que llevaría, por fin, a la *unidad*, a la aparente *equidad*. Equidad aparentemente “real” si nos establecemos en el momento de transición bajo el precepto de culpabilidad equitativa entre las partes en conflicto durante la guerra, tras haber abandonado la propia dictadura el discurso excluyente de vencedores y vencidos. Equidad ficticia si vemos las consecuencias sociales, asentadas en el tiempo, de las políticas de castigo y privilegios establecidas por el franquismo.

En España, la memoria del trauma social del pasado no se construye referida a la *represión de un sistema dictatorial* sino que se ve fijada en la *guerra civil*. Dos factores juegan un papel importante en esta construcción que invisibiliza las víctimas de la

²¹Ernesto Sábato, Prólogo en CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), Informe *Nunca Más*, 8ª Edición, Eudeba, Universidad de Buenos Aires, 2006, pp. 11-15.

dictadura. El primero, se circunscribe a la posguerra, un poder fuertemente establecido sobre una sociedad agotada y destrozada tras una guerra de desgaste que se prolongó durante tres años, en la cual se había llevado a cabo, por parte del bando rebelde y victorioso, una limpieza sistemática del enemigo en las zonas conquistadas²². Por vez primera en la historia, la retaguardia era parte activa de la guerra, decisiva en el resultado final, incluyendo así a la totalidad de la población, se materializaba la *guerra moderna* en un escenario civil.

El otro factor que complementa a esta vulnerabilidad de la masa social superviviente del bando republicano para resistir durante cuatro décadas con una reivindicación de verdad y justicia hasta la llegada de la transición es, como hemos dicho, la transformación sufrida por el régimen a lo largo de un período cronológico tan extenso, 1939-1975, tanto en las características del poder dictatorial como en sus formas e intensidad represiva.

Todo ello completado y cumplimentado por el cambio generacional. Los ‘hijos de la guerra civil’, una generación crecida y educada por la dictadura y, por lo tanto, en el *silencio* y ocultación impuesto por la misma ante sus crímenes y represión durante la guerra. Represión posteriormente legalizada para ser ejercida sobre los previamente *derrotados*. En un contexto en el que Franco, inexorablemente, seguía *recordando* cada año el origen del poder imperante y sacralizado. El “glorioso” *marco simbólico* de la guerra como hecho fundacional de su poder es reafirmado incesablemente durante toda la dictadura: la celebración del Glorioso Alzamiento Nacional, el día de la Victoria, los Caídos por Dios y por España, Franco bajo palio en las celebraciones y festividades, el Valle de los Caídos, los héroes de la Cruzada, los mártires de la Iglesia, el mito del “Ausente” José Antonio Primo de Rivera, etc. Todo un aparato *representativo* y *simbólico* constructor de una memoria férrea. La construcción de un imaginario sobre el pasado reciente cargado de ideologización en torno a lo que fue la República, el golpe de Estado y la guerra. La construcción de una memoria poderosa a través de los mecanismos de la Iglesia, la Falange y el Ejército conformando una fuerte maquinaria de impresión sobre el inconsciente colectivo, la impresión de la interpretación de una realidad pasada según los intereses e ideologías franquistas.

²²Casanova, J., Espinosa, F., Mir, C., Moreno Gómez, F., en *Morir, matar. Sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002; Juliá, Santos, *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999.

Una *memoria autoritaria* que no dejaba lugar al resto de memorias existentes que quedaron subordinadas, en este caso aplastadas. La victoria se trasladó a las conciencias, quedaron reprimidas tanto la memoria familiar como la memoria militante y política de los grupos que dentro de la sociedad estaban identificados, en el discurso franquista, como los *vencidos*, los “rojos”.

La memoria del franquismo se basa en una interpretación unilateral de una guerra necesaria y gloriosa, según el imaginario castrense y belicoso, violento y falangista, patriota y cruzado. Una *guerra*, una *victoria* que proporcionó a Franco y a su régimen el poder, la legalidad y la legitimidad del mismo. La interpretación de la guerra y su presencia en la vida cotidiana demonizaba la imagen y la memoria del *enemigo vencido*, mientras las atrocidades franquistas eran borradas del discurso posible en cualquier ámbito, incluso en el privado. Era la gloria del mundo castrense sacrificado por la patria y protector de la naturaleza católica de la nación en la venerada “Cruzada por España”. Los derrotados supervivientes, anulados en su memoria, veían cómo la represión del primer franquismo se atenuaba y el régimen fascistizado se transformaba, a partir de 1945, dejando oculta la brutal represión, el ajusticiamiento y el sistema de campos de concentración y cárceles de la posguerra. Así, la generación que vivió la guerra obligada al silencio. La nueva generación, nacida en dictadura, fuertemente adoctrinada por la interpretación franquista de la misma, por el totalizante discurso oficial, único y autoritario. Se impondría el dominio de esa visión del pasado. Oculta la represión de la dictadura que lavaría su cara tras haber finalizado el *grosso* del trabajo represivo.

Así pues, en este caso el trauma del pasado visibilizado para ser afrontado por la sociedad durante la transición a la democracia incluye a la totalidad social en la acción de las atrocidades bélicas. No existe un grupo de víctimas, otro de criminales y, un tercero, la masa social identificada con una “ciega” espectadora, como sucede en el caso argentino; sino que existen dos bandos que engloban a todo el conjunto de la sociedad a la que se le inculpa, homogeneizando los dos bandos, las atrocidades cometidas y sufridas por igual, en un contexto de guerra, dentro de la unidad e identidad nacional. Esto adquiere una importancia en la interpretación, teniendo presente la relación entre memoria e identidad que establece Halbwachs en su libro *Los marcos sociales de la memoria*. De hecho, la interpretación de la guerra, el franquismo y la propia transición

es claramente diferente si comparamos el País Vasco y Cataluña con el resto de las comunidades españolas. Una de las causas de esta diferencia es la existencia de una construcción diversa de la memoria en torno a la *identidad*, la construcción de un “otro”, de algo externo y la victimización de ese colectivo identitario, con un “nosotros”, no quebrado sino atacado por “otros” y así reforzado. Se *construye* una unidad de grupo como víctima de la dictadura, precisamente por su identidad, *construyendo*, a su vez, una memoria que refuerza esas mismas identidades de las que parte.

En conclusión, discurso hegemónico interpretativo de la guerra involucra a toda la sociedad como víctima y victimario en el mismo grado de violencia y culpabilidad. Y la fuerza del discurso entre *vencedores* y *vencidos* del franquismo deja la impronta de que la democracia viene a cerrar la herida todavía abierta de la guerra. La democratización en la transición daría a la sociedad, según la herencia de la memoria franquista y la construcción de ese momento, la posibilidad de superar aquella división. Según la interpretación mayoritaria de la sociedad, la ruptura con el régimen y el trauma pasado exigen, como prueba del cambio democrático, cerrar ese pasado de enfrentamiento violento del que es responsable y víctima toda la masa social por igual - en una visión homogeneizante y simplificadora de ese pasado- para dar paso a una nueva realidad de *reconciliación*, de *paz* y de *democracia*. De ahí que todavía hoy, después de treinta años de vida democrática, cuando se trata públicamente el pasado violento y traumático se acuda a la guerra civil y a la exposición de violencia, matanzas y víctimas de uno y otro bando en una competición que conduce de nuevo al mismo punto de *olvido* y *amnesia* proyectadas hacia el futuro en forma de *desconocimiento* e *ignorancia* acerca del pasado represivo del país. Según la lógica de que la guerra es una tragedia sin responsables, puesto que ambos bandos son culpables, la culpa es expiada, globalizando las responsabilidades. Y debe ser necesariamente olvidada para abrir la posibilidad de un futuro absolutamente “democrático” basado y fundamentado en esa *reconciliación*. Este discurso es dominante en los medios de comunicación de masas y en los manuales educativos²³, principales instrumentos de nacionalización y construcción de imaginario colectivo sobre el pasado y el presente; contrastando con las investigaciones realizadas por los profesionales de la historia en el ámbito académico.

²³ Boyd, Carolyn P., “De la memoria oficial a la memoria histórica: la Guerra Civil y la dictadura en los textos escolares de 1939 al presente” en Juliá, Santos, *Memoria de la guerra y del franquismo*, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2006, pp. 79- 99.

En Argentina, por el contrario, no hubo un antecedente previo a la dictadura de confrontación bélica, aunque sí un uso de la misma en el discurso de los conflictivos setenta, por parte de las organizaciones político-militares, antes y durante la dictadura, que será retomado en la transición como forma de legitimación de “la guerra sucia contra el terrorismo”. Estará presente en el Juicio a las Juntas como justificación de la represión militar. El carácter fratricida de la masacre, sus víctimas politizadas, militantes, la lucha armada y el agente militar y militarizado del conflicto previo a la dictadura, aportaba una nueva dimensión, el *discurso de guerra civil*, que nos acerca a la comparativa con el caso español.

Para la construcción de *víctima* durante la transición existía la problemática de la dialéctica de *guerra civil*, usada erráticamente para definir el contexto de conflictividad de los años precedentes al golpe de estado. Un uso erróneo pero intencionado, empleado con intensidad para construir una percepción de la realidad que sirviera para exculpar ciertas acciones de su carácter delictivo. Este discurso impregnará el imaginario colectivo de la sociedad argentina durante la década del setenta²⁴, y posteriormente será usado en el discurso de los militares como justificación de su aparato represor.

La teoría de la guerra para definir los cuadros de la *revolución* y la *contrarrevolución* en los que se dividía la sociedad de los setenta en Argentina, división existente también en los años treinta en España, generaba una base conceptual manipulada y falsa para exculpar a los ejecutores de los asesinatos políticos de la dictadura y homogeneizar la naturaleza de los hechos violentos acaecidos durante el gobierno democrático de Isabel Perón con el sistema concentracionario de eliminación de personas de la dictadura. Parangonando las acciones de las organizaciones guerrilleras, no tanto con los asesinatos de la organización paramilitar de la Alianza Anticomunista Argentina (la Triple A) amparada por el propio gobierno democrático de Isabelita, sino con el plan sistemático de eliminación de personas organizado y ejecutado durante la dictadura. La *guerra contra la subversión* del discurso militar legitimaba, justificaba y exculpaba las acciones sistemáticas de eliminación del enemigo, presentadas como *acciones de guerra*. Un discurso, el bélico, presente también en el ámbito de las organizaciones guerrilleras. Una construcción falsa que

²⁴ Hugo Vezzetti, *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.

terminaría siendo el estandarte de la causa militar en el Juicio a las Juntas y que se perpetúa hasta la actualidad en el ámbito de apoyo al sector militar²⁵.

La falsedad es manifiesta tan sólo con definir lo que es una guerra civil: una confrontación entre dos bandos constituidos militarmente, es decir, dos ejércitos armados bélicamente, que se enfrentan por instalarse en el poder del estado-nación. Jamás podría considerarse que hubo una guerra civil en Argentina. Cuando tuvo lugar el golpe de estado las organizaciones armadas revolucionarias estaban muy debilitadas es innegable que era completamente inviable que tomaran el poder en la Argentina como afirmaba ficticiamente el Ejército. Todo ello ha sido probado con seriedad tanto en el campo judicial como en el campo de estudio de las ciencias sociales²⁶.

No obstante, el discurso de la guerra civil arraigado en la sociedad, que debemos tener presente en la historia de los idearios y las *representaciones*, planteaba una problemática en la *victimización* de los *desaparecidos* durante la transición. Y, por lo tanto, en el tratamiento de la culpabilidad de los responsables del aparato *desaparecedor* de personas en el Juicio a las Juntas y en la construcción democrática.

Así pues, señalamos la gestión de dos discursos opuestos en origen, objetivo y legitimidad pero que influyen en la construcción de memoria de la dictadura hacia la *victimización* de la sociedad, la *despolitización* de las víctimas y la identificación asimilativa de dos violencias políticas. Estos dos discursos insertados paralelamente en la sociedad serán: la lucha de las madres por sus hijos y por los derechos humanos y la fuerte presencia del discurso de guerra en la sociedad heredada de los años setenta²⁷. Ambas eximían responsabilidades a la sociedad pero entraban en conflicto en la valoración de los hechos delictivos y la naturaleza de las víctimas, sólo consideradas como tales en tanto como despolitizadas por completo, consagrando la imagen de la *víctima inocente*²⁸. Por ello, en una clara pretensión de reconciliación de dos representaciones construidas en el imaginario colectivo se desarrolló la *teoría de los dos demonios*.

²⁵ Asociación de familiares y amigos de víctimas del terrorismo y Grupos religiosos, investigación de Verónica Beliveau.

²⁶ Véase entre otros, Causa n° 13/84, Sentencia del Juicio a las Juntas Militares(1985); investigaciones como las de Novaro y Palermo(2003) y Tcach(2006).

²⁷ Hugo Vezzetti, op.cit.

²⁸ Ejemplificamos este discurso con películas como *La noche de los lápices*.

Esta teoría nos muestra la necesidad de despolitizar a las víctimas de una masacre, lo que nos liga con la problemática en la definición de *genocidio* y con el contexto internacional en el que la propia ONU en su definición del concepto excluía los asesinatos colectivos por razones políticas²⁹. La lucha por los *derechos humanos* debía permanecer distante de la política y la ideología que enturbiaba la inocencia de las víctimas y la culpabilidad de los victimarios, en una redefinición del sujeto político que tuvo su punto de origen en el contexto de la Guerra Fría y que vemos que se extiende hasta hoy, la legitimidad de lo apolítico.

Indudablemente desde esa óptica la existencia de una guerra plantea problemáticas en la valoración, los límites se ven difuminados para la construcción de conceptos en el imaginario social, como hemos visto en el caso de la guerra civil española, su memoria y no su historia. La imagen implantada en la transición y fuertemente arraigada en la sociedad española: *la teoría de las dos Españas* condenadas a enfrentarse y la concepción de *una guerra fratricida* como una tragedia colectiva en la que no existen ni vencedores ni vencidos sino que es toda la sociedad transformada, contemporáneamente, en *víctima* y *victimario*. Será la correlativa a la *teoría de los dos demonios* en Argentina. Un paralelismo diferenciado que observamos en los primeros años de transición y que en España se ha asentado durante los 30 años de democracia, mientras en Argentina ya ha sido superada.

III. Las transiciones y su mirada al pasado.

La focalización de la memoria en la guerra y no en el régimen represivo, como hemos visto, es una lógica herencia del franquismo cumplimentada por la tipología de transición. Una transición negociada, con una presencia dominante de los sectores reformistas de la elite del antiguo régimen. Todo ello, explica la ausencia de demanda social de juicio y castigo a los responsables de la represión del régimen franquista. Una demanda difícilmente factible por la correlación de fuerzas que en la negociación tenían sectores de la elite franquista. La misma elite que se protegía de la posible acción punitiva en dos de los artículos de la *Ley de Amnistía*³⁰.

De esta forma, la herencia se completa con las exigencias e intereses del presente transicional, como afirma Aguilar: “si la reconciliación nacional era la tarea

²⁹ Definición de genocidio por la ONU en Diciembre de 1946.

³⁰ Paloma Aguilar, op. Cit.

prioritaria para asegurar el cambio pacífico de régimen, es lógico que nadie se atreviera a plantear políticas de justicia retrospectiva. Ahora bien, este mismo miedo también dificultó que se plantearan reformas institucionales necesarias para el correcto funcionamiento del sistema democrático³¹. Es decir, el paso a la democracia estuvo limitado por el miedo existente en la memoria colectiva a la guerra y el miedo coetáneo a la incertidumbre de finalizar con éxito el período transicional, lo que asegurará la impunidad al régimen. Es lógico que las peticiones de una oposición ilegal durante cuarenta años fuera buscar el objetivo realista y posible de obtener la libertad de sus compañeros presos. La petición de la amnistía afirma que la legalidad y el poder eran ostentados por el régimen cuyos miembros pactaron la propia transición a la democracia. Explica la inexistencia de comisiones de verdad y justicia transicional pero no la legitimidad de que pudieran haber sido realizados. Esta posibilidad es una forma de interrogarnos sobre la transición española, una posibilidad de repensarla. Una transición que cuenta con su propia *memoria histórica*, con una imagen construida y afianzada a lo largo de los años de democracia parlamentaria, una imagen que la consagra como un modélico pacto de reconciliación. Treinta años después, pensemos sus límites y las razones de su naturaleza, la imagen que de ella ha sido construida e insertada en la propia sociedad y los significados y usos que en el presente tiene esa imagen distorsionada, tendente al mito, alejada de los significados y significantes que le dieron origen.

Como afirma Morán, “la victoria moral de la clase política procedente del franquismo fue conseguir la amnistía sobre su pasado a cambio de facilitar la incorporación de la oposición a la vida política real. La primera derrota ética de la oposición democrática fue considerar que la única forma de conseguir integrarse en la vida política real consistía en garantizar la impunidad sobre el pasado de la otra parte.”³²

Además, se debe señalar la inexistencia de un debate público acerca de la *impunidad*. La ocultación inducida a través de la ausencia en los medios de comunicación de los artículos específicos de las leyes de Amnistía que aseguraban la impunidad a los represores. Esta ocultación premeditada manifiesta tanto la pretensión de impedir el debate social acerca de la culpabilidad por los crímenes cometidos como el temor de que, a pesar de todos los condicionantes, ésta finalmente tuviera lugar. La

³¹ Paloma Aguilar, op. Cit., p. 167.

³² Gregorio Morán, *El precio de la transición*, Planeta, Barcelona, 1991, pp. 186-188.

ausencia del conocimiento público de ambos artículos ejemplifica una clara estrategia de defensa por parte de la elite franquista reformista que pilotaba el pacto hacia la democracia, ante el riesgo de una futura acción punitiva. La inexistencia de esas demandas, de *verdad* y *justicia*, por parte de la sociedad civil constata la propia forma pactada de la transición española.

El dominio de una construcción de *memoria dictatorial* sobre el colectivo social que influirá directamente sobre la memoria construida durante la transición. Una *memoria transicional* que conllevaba la aceptación de una *ignorancia, ocultación* y tergiversación explícita de la violencia ejercida por el sistema franquista y el *olvido* en aquellos sectores que la conocían y sufrían. Una *memoria* que explica que en España nunca se haya establecido una relación implícita entre la *violación de derechos humanos* y la *violencia política* de la dictadura franquista. Incluso, las demandas por la “recuperación de la memoria histórica” articuladas desde organizaciones como *Foro por la memoria* o la *Asociación para la recuperación de la memoria histórica*³³ centran su acción en la recuperación de cuerpos de víctimas del franquismo y su identificación, personas sin identidad, *desaparecidos*³⁴, en base a los derechos de sus familias. Es una pretensión y acción parecida al cuerpo de forenses argentino, que ha llegado buscando pruebas de ADN hasta Madrid³⁵. Un trabajo desde y para el ámbito privado, familiar, de exhumación e identificación de cuerpos para su sepultura con nombre y apellidos, en definitiva, para la recuperación de su identidad.

Sin embargo, la diferencia es que en Argentina la conexión de la demanda de *memoria* va vinculada, no al *pasado* sino a la construcción de un *futuro*. Esta conexión de pasado-presente-futuro, estipulado como consenso por parte de la mayor parte de la sociedad, tiene coherencia bajo el halo de los *derechos humanos*. En Argentina, encontramos la impronta del recordatorio de la represión de los *desaparecidos* y los *testimonios* de los supervivientes de los campos clandestinos de detención conectada al presente y como premisa necesaria para el futuro democrático. Esto pudo ser posible como consecuencia de una simultaneidad cronológica en la lucha de los colectivos civiles que buscaban a sus hijos y reclamaban *verdad* y *justicia*, desde la bandera de la defensa de los *derechos humanos*, con el desarrollo de los organismos a nivel

³³Direcciones en la web de ambas asociaciones: www.memoriahistorica.org; www.foroporlamemoria.es.

³⁴ *El País*, Madrid, 10/07/2008, Julián Casanova, “Desaparecidos”.

³⁵ *Público*, Madrid, 15/06/2008, “El horror de la dictadura argentina se cita en Madrid”.

internacional. La demanda del paradero de los *detenidos-desaparecidos* tuvo lugar desde el comienzo de las desapariciones, es decir, desde la segunda mitad de los 70, teniendo repercusión internacional y denuncias de la opinión pública sensible a las denuncias de violaciones de derechos humanos que estaban teniendo lugar en Argentina³⁶. Y se prolongaría durante los 80 y los 90 con la oposición a las *leyes de Punto Final, Obediencia Debida y el indulto a las Juntas*. Constituyéndose como organizaciones potentes con conexiones internacionales durante un momento álgido del desarrollo del movimiento por los derechos humanos en el mundo y con un fuerte impacto en la opinión pública nacional e internacional.

En España, los movimientos de la sociedad civil preocupados en el pasado y la atención del estado con la aprobación de la *ley de la Memoria Histórica*³⁷, viene unida inexorablemente al pasado, siendo interpretada, incluso por sus defensores, como una mirada que no se hizo y debe hacerse a la historia del país, una especie de revisión necesaria ante la memoria imperante construida con las herencias del franquismo y la transición. Buena parte del espectro social lo asocia a un anclaje al pasado, articulado como lejano pero incisivo y peligroso contemporáneamente. Un pasado que impediría centrarse en el presente e hipotecaría el futuro, creando una dicotomía excluyente y absurda entre conocer el pasado y construir el presente que planea. Un discurso con potencia en la conciencia social y fuerte presencia en la opinión pública española.

Esta importante diferencia hacia la consideración de lo que aporta la mirada al pasado en el presente, no sólo de la dictadura sino también de la transición, tiene relación con el hecho de que en la historia de la democracia española no existe una conexión entre las demandas de revisión del pasado y el aparato civil y público dedicado a la denuncia de violaciones de derechos humanos y su protección. Dos mundos en activo que en Argentina están íntimamente relacionados y que en España no tenían, en la consideración del imaginario social ni en la práctica real, relación directa entre sí hasta la última tentativa del juez Baltasar Garzón, el pasado mes de octubre de 2008, en el que se da cabida a las denuncias interpuestas por diversas asociaciones

³⁶ Visita a la ESMA del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Muestra también el impacto de estas demandas en el ámbito internacional y la opinión pública mundial el eslogan de la dictadura durante el mundial de 1978: “Los argentinos somos derechos y humanos”.

³⁷ Aprobación de la *Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, denominada como Ley de la memoria histórica el 10 de Diciembre de 2007.

civiles³⁸. Así pues hasta ahora esa desvinculación entre derechos humanos en pasados recientes y el propio pasado español incluía a la justicia universal que había buscado juzgar a dictadores por crímenes de *lesa humanidad* en el Cono Sur pero está ausente en las responsabilidades del régimen dictatorial español y en la reparación a sus víctimas.

Esta distancia en los planteamientos posibles para la sociedad se constata, no sólo en la inexistencia de reclamos por verdad y justicia durante la transición como venimos afirmando, sino en la reaparición en los debates públicos del fantasma de la guerra civil española tras treinta años de democracia como un riesgo de división social. Una vuelta al discurso de confrontación y división que se usó como “anestesia” en la transición y que remite a la confrontación civil de hace 70 años como respuesta a la primera revisión por parte del Estado de los criterios con que la sociedad debe valorar hoy ese pasado de conflicto, de violencia, de crímenes y de autoritarismo. En el extremo contrario, en Argentina nos encontramos en la actualidad en un momento álgido de juicios penales, habilitados por la derogación de las *leyes de impunidad*³⁹, que se basan en el *derecho internacional*, juzgando a los imputados por crímenes de *lesa humanidad* treinta años después del final de la dictadura.

Así, concluimos que en la *justicia retrospectiva* y en la aplicación del derecho internacional por crímenes de *lesa humanidad* la voluntad política es un factor de primer orden. Junto al pasado y su gestión, la *construcción de memoria*, determinada por criterios e intereses presentes y como heredera de otros anteriores que lograron imponerse como dominantes, condicionan el tratamiento de las víctimas y represaliados, de los victimarios y represores, y el conocimiento de las realidades pasadas en las actuales democracias parlamentarias de los estados-nación en los que tuvieron lugar los regímenes dictatoriales y represivos.

³⁸ El Auto del Juzgado Central de Instrucción nº5 de la Audiencia Nacional fue presentado el 16 de Octubre de 2008. En él se recogen 22 denuncias de diferentes asociaciones civiles y particulares, familiares de represaliados por el franquismo, todas ellas presentadas por presuntos delitos de detención ilegal.

³⁹ El 25 de marzo de 1998, las leyes de Obediencia Debida y Punto Final fueron derogadas por el Congreso Nacional, pero las causas de los militares siguieron cerradas. El 6 de marzo de 2001 el juez Gabriel Cavallo declaró la “inconstitucionalidad y la nulidad insanable” de ambas leyes. El 9 de noviembre del mismo año, la Sala II de la Cámara confirmó por unanimidad el fallo dictado por el juez y se ratificó la inconstitucionalidad de las dos leyes de impunidad. El 12 de agosto de 2003, la Cámara Nacional de Diputados anuló las susodichas leyes y el 20 del mismo mes la Cámara Nacional de Senadores finalizó la anulación. El 14 de junio de 2005 la Corte Suprema ratificó la inconstitucionalidad de las leyes, declarándolas “constitucionalmente intolerables”. Como consecuencia de ello pudieron iniciarse de nuevo juicios contra los militares acusados de violación de los derechos humanos durante la última dictadura militar argentina.

BIBLIOGRAFÍA:

AGUILAR, Paloma, *Memoria y olvido de la guerra civil española*, Alianza, Madrid, 1996.

- *Políticas de la memoria y memorias de la política: el caso español en perspectiva comparada*, Alianza, Madrid, 2008.

ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza Editorial, Barcelona, 2006.

- *Eichmann en Jerusalén*, Debolsillo, Barcelona, 2008.

BARAHONA DE BRITO, A., AGUILAR GONZÁLEZ, P. y GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, C., *Las políticas hacia el pasado, juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*, Ediciones Itsmo, Madrid, 2002.

BERAMENDI, J; BAZ VICENTE, M.; PÉREZ LEDESMA, M., *Identidades y memoria imaginada*, Publicaciones de la Universitat de València, Valencia, 2008.

CASANOVA, Julián, *El pasado oculto*, Mira Editores, Zaragoza, 2001.

La Iglesia de Franco, Temas de Hoy, Madrid, 2001.

CASANOVA, J., ESPINOSA, F., MIR, C., MORENO GÓMEZ, F., en *Morir, matar. Sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002.

CONADEP(Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), *Nunca Más*, Eudeba, Buenos Aires, 2006.

ERICKSON, Kai, “Notes on Trauma and Community” en Cathy CARUTH, *Trauma: explorations in memory*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1995.

GARZÓN, Baltasar, ROMERO, Vicente, *El alma de los verdugos*, RBA, Barcelona, 2008.

GIL, Alicia, *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*, Atelies, 2008.

GORINI, Ulises, *La rebelión de las madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires, 2006.

HALBWACHS, Maurice, *Los marcos sociales de la memoria*, Anthropos Editorial, 2004.

- *La memoria colectiva*, Prensas universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2004.

JULIÁ, Santos, *Víctimas de la guerra civil*, Temas de Hoy, Madrid, 1999.

-*Memoria de la guerra y del franquismo*, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2006.

LACAPRA, Dominick, *Escribir la historia, escribir el trauma*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2005.

LANERO, Mónica, *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo(1936-1945)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.

MORÁN, Gregorio, *El precio de la transición*, Planeta, Barcelona, 1991.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, *La gestión de la memoria. La historia al servicio del poder*, Crítica, Barcelona, 2000.

PINTOS, Juan Luis, *Los imaginarios sociales: la nueva construcción de la realidad social*, Sal Terrae, Maliaño, 1995.

RICHARDS, Michael, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 1999.

RODRÍGUEZ IBAÑEZ, José Enrique, *Después de una dictadura, cultura autoritaria y transición política en España*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.

VEZZETTI, Hugo, *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina. Siglo XXI*, Buenos Aires, 2003.